

SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: RSI-123-2014

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de Diciembre de 2014.

A quien corresponda el correo electrónico

[REDACTED]

Presente:

Me permito dar respuesta a su solicitud de información presentada por medio de nuestra página de internet, la cual dice lo siguiente:

“Cuales son las dependencias que se han negado a otorgar su información” (SIC).

En relación a lo anterior, le informo que durante el presente año, únicamente dos sujetos obligados incumplieron con lo requerido por este órgano garante a través de una Resolución, siendo estos el Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas y la Secretaría de Educación del Estado, lo anterior se obtiene del número total de Recursos de Revisión resueltos por este órgano garante de enero de dos mil catorce hasta el día de la fecha, lo cual puede usted corroborar en la siguiente liga electrónica: <http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones.asp>

Finalmente, le comunico que, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 6, inciso d) e i); 7, 43, 46 numeral 1; 55, 56 inciso e), 72, 73 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se pone a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de orientación sobre el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS